

**PROYECTO DE PLAN PARCIAL BELLOMONTE  
ACTA DE CONCERTACIÓN SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DAMA Y EL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL**

**LUGAR:** Departamento Administrativo de Planeación Distrital, Subdirección de Gestión Urbanística, Gerencia de Planes Parciales, Centro Administrativo Distrital.

**FECHA:** 09 de Julio de 2004

**HORA:** 2: 00 PM.

**ASUNTO:** Adelantar el proceso de concertación del plan parcial del predio Bellomonte presentado a consideración del DAMA, por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, de acuerdo con la Ley 388 de 1997 y la Ley 507 de 1999.

**ASISTENTES:**

**PARTICIPANTES**

**Dra. Carmenza Saldías Barreneche**  
Directora del Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD

**Dra. Yamile Salinas Abdala**  
Directora del Departamento Administrativo del Medio Ambiente DAMA

**INVITADOS**

**Dr. Ignacio Gallo Peña**  
Subdirector de Gestión Urbanística  
Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD

**Dra. Hilda Henao**  
Gerente de Planes Parciales  
Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD

**Dr. José Fernando Cuello Cuello**  
Arquitecto Subdirección de Ecosistemas y Biodiversidad  
Departamento Administrativo del Medio Ambiente DAMA

**ANTECEDENTES**

Mediante la radicación 1-2000-40311 del 23 de octubre de 2000 se solicitó al Departamento Administrativo de Planeación Distrital, la consulta preliminar para el predio Bellomonte, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 1141 de 2000.

*Handwritten mark*

186

Mediante las radicaciones DAMA No. 27146 del 30 de noviembre de 2000 y No. 1220 del 15 de enero de 2001, los interesados solicitaron ante el Departamento Administrativo de Medio Ambiente DAMA los lineamientos ambientales para el predio Bellomonte.

Mediante oficio 2001EE25641 del 22 de octubre de 2001 el DAMA expidió los primeros lineamientos ambientales para el caso, radicados en el DAPD mediante el No. 1-2001-25294 del 22 de octubre de 2001, posponiendo un concepto favorable para el desarrollo urbanístico del predio en cuestión, hasta que la gestión interinstitucional (DAPD-DAMA) termine, debido a las dudas encontradas respecto a la demarcación de la categoría de Reserva Forestal Protectora-Productora en los cerros de Suba.

Mediante radicación No. 1-2002-23528 del 05/09/02 la Subdirección de Planeación y Desarrollo del DAMA expide el Concepto Técnico de fecha 30 de agosto de 2002, referente a la delimitación y recategorización del área protegida de los cerros de Suba, concluyendo que los planes parciales de los cerros de Suba, continúen haciendo parte de un proceso de concertación del plan de manejo ambiental.

Mediante oficio DAPD No. 2-2003-02039 del 04/02/03, se solicitan lineamientos ambientales al DAMA, considerando lo dicho en el concepto DAMA de fecha 30 de agosto de 2002 y teniendo en cuenta que la delimitación del plan parcial fue actualizada.

Mediante radicación 1-2003-19081 de 18 de de julio de 2003 los interesados presentaron ante el DAPD el esquema básico del plan parcial. En respuesta el DAPD mediante oficio No. 2-2003-19500 del 17 de septiembre de 2003 informa que el esquema básico debe considerar los requisitos exigido en el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 1141 de 2000.

Mediante radicación No. 1-2003-34230 del 18 de diciembre de 2003, los interesados presentan nuevamente esquema básico del proyecto a consideración del DAPD.

El DAMA mediante oficio No. 2004EE3696 del 10 de febrero de 2004, radicado en el DAPD con No. 1-2004-03607 del 12 de febrero de 2004, dando alcance a los lineamientos ambientales, solicita la vinculación al proceso de la CAR en lo referente al auto DRL-1192 del 13 de Diciembre de 2000 y manifiesta que el DAMA no cuenta con un instrumento que le permita realizar aportes técnicos o jurídicos a la delimitación y recategorización del área protegida de los Cerros de Suba.

La propuesta presentada para la formulación del plan parcial, fue sometida a consideración del Comité Técnico de Planes Parciales, del cual hace parte el DAMA, el día 15 de Agosto de 2003 el comité conceptuó favorablemente, según consta en el acta 23 de la misma fecha.

Mediante radicación No.1-2004-03882 del 16 de febrero de 2004, los interesados manifiestan por escrito su voluntad de acogerse a las disposiciones contenidas en el Decreto 469 de 2003 para continuar el trámite de Plan Parcial. Simultáneamente anexan copia de la publicación realizada en el diario La República con fecha 30 de enero de 2004, por la cual se informa a propietarios poseedores y vecinos de la existencia del trámite de plan parcial.

185

En consecuencia el DAPD mediante oficio No. 2-2004-07903 del 16/04/04 expide concepto respecto al plan parcial, informando que el Decreto 1141 de 2000, a la luz del Decreto 469 de 2003, queda sin vigencia y que por lo tanto el procedimiento para el tramite del plan parcial continuará según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 388 de 1997.

Los interesados mediante radicación No. 1-2004-14401 del 18 de mayo de 2004 presentan ante el DAPD el plano de estructura del plan parcial, con los ajustes indicados por la Subdirección de Infraestructura y Espacio Públicos, señalados en el memorando No. 3-2004-00927 del 16 de marzo de 2004 y esta subdirección mediante memorando 3-2004-02485 del 4 de mayo de 2004, manifestó que se verificó que se consideraron los requerimientos establecidos en el primer memorando.

El DAMA mediante oficio No. 2004EE11432 del 31 de mayo, radicado en el DAPD con No. 1-2004-15929 del 2 de junio de 2004 reitera lo consignado en el oficio No. No. 2004EE3696 del 10 de febrero de 2004, radicado en el DAPD con No. 1-2004-03607 del 12 de febrero de 2004 y deja a consideración del DAPD la posibilidad de consultar a la CAR sobre este Plan Parcial.


Considerando lo dicho el DAPD expide el concepto de viabilidad del Plan Parcial mediante oficio No. 2-2004-13180 del 18 de junio de 2004.

Mediante oficio 2-2004-14556 de 7 de julio de 2004 se citó al DAMA a concertación del plan parcial Bellomonte para el día 9 de julio de 2004 en la Subdirección de Gestión Urbanística del DAPD.

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Efectuada la presentación del proyecto de Plan Parcial y sus antecedentes se evidencia que el mismo atiende las observaciones de los lineamientos ambientales suministrados por el DAMA, por lo tanto, se declara concertado y aprobado.

De conformidad se firma,

  
**Dra. Carmenza Saldías Barreneche**  
Directora del Departamento Administrativo de Planeación Distrital

  
**Dra. Yamile Salinas Abdala**  
Directora del Departamento Administrativo del Medio Ambiente DAMA

Revisó: P. Acosta  
Preparó: C.G. (09/07/004)

184